



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Personal

ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE AYUDANTE DE BIBLIOTECA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ.

Miembros del Tribunal:

En Aranjuez, siendo las 8:30 horas del día **19 de diciembre de 2025**, en las dependencias de la Biblioteca infantil, sita en C/ Capitán Angosto Gómez Castrillón, 39, se reúne el Tribunal Calificador con los miembros al margen relacionados, a excepción de los vocales nº 1 y 2 .

PRESIDENTA:

Dña. ALEJANDRA VILLALTA ELEZ

VOCALES:

D. JOSÉ DAVID SUÁREZ HERNÁNDEZ

D^a. EULALIA DE ORO ORTEGA

D^a. AGUSTINA MARTÍNEZ RAMIRO

D^a. TONE CECILIA SEMPERE RASTAD

SECRETARIA:

D^a EVA M^a IBÁÑEZ CORDERO

A la hora arriba indicada, se reúne el Tribunal Calificador del proceso selectivo para la elaboración de una Bolsa de Empleo Temporal de Ayudante de biblioteca, al objeto de proceder al estudio y resolución de las alegaciones presentadas, estableciéndose lo siguiente:

- Solicitud presentada a través de correo electrónico por Dña. Natalia Cristina Rubio Cabrera, con fecha de entrada en este ayuntamiento 03/12/2026 a las 9:23 horas.

Resolución del Tribunal:

Respecto a la titulación de Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación, se recuerda que las bases que rigen la presente convocatoria en su punto 2. c) establece como requisito para participar en el proceso selectivo “estar en posesión del título de Grado o Diplomado Universitario/a...”, por lo que no procede la baremación de la titulación referida por la solicitante al tratarse del propio requisito de acceso a la convocatoria.

En lo referente a la alegación de experiencia laboral en Bibliometro, de conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras del proceso selectivo, únicamente son baremables los servicios prestados en bibliotecas públicas dependientes de la Administración Pública o de sus organismos públicos.



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Personal

Examinada la documentación aportada, se constata que los servicios alegados fueron prestados para ASCI Direct, empresa de naturaleza jurídica privada, careciendo ésta de la condición de Administración Pública u organismo público, con independencia de que dicha entidad hubiera desarrollado su actividad en colaboración o al servicio de una Administración.

Por todo lo anterior, el Tribunal Calificador acuerda por unanimidad desestimar las alegaciones presentadas, y se ratifica en la calificación otorgada a la solicitante y que consta en acta de fecha 26 de noviembre de 2025.

Dándose por concluida la sesión a las 9:19 horas, remitiendo al departamento de personal la presente acta firmada por la presidenta y la secretaria en prueba de conformidad, previo visto bueno del resto de miembros del Tribunal.

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA